



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Juárez-Martínez Paz

VISTO:

El **EX-2026-00623955- -UNC-ME#FD** mediante el cual la profesora JUÁREZ, María Laura de la asignatura Derecho Privado IV solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#24677, de fecha 31/07/2026, respecto de la asignatura (05-00114) DERECHO PRIVADO IV, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF-2026-00623959-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente N° **de orden 02**, la profesora Juárez, manifiesta: “...*La que suscribe MARIA LAURA JUAREZ, Docente de la materia Derecho Privado IV Facultad de Derecho - UNC, Legajo 35.560, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los siguientes fines: Que en el día de la fecha se receptaron los exámenes finales primer turno de la materia Derecho Privado IV, correspondiendo a esta docente el Acta 05#24677.- Luego de la carga de notas y el cierre del acta referenciada, advertí que por un error involuntario y material, la nota correspondiente a la alumna Maria Constancia Martínez Paz DNI 46656840, calificada con Diez (10) Sobresaliente, fue cargada al alumno Juan Pablo Martinez Zuviria, quien estuve ausente en dicho llamado...*”

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado por la docente en N° de orden 05, IF-2026-00632328-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2023-00633473-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (DIEZ) obtenida por la alumna, MARTÍNEZ PAZ, Constancia y al leyenda de Ausente obtenida por el alumno MARTÍNEZ ZUVIRÍA, Juan Pablo.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#24677 con fecha de 31 de julio de 2026, turno JUL-AGO 2026, 1° Llamado, del ciclo académico 2026 de la asignatura (05-00114) DERECHO PRIVADO IV, mesa JUAREZ -A-, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 10 (Diez), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MARTÍNEZ ZUVIRÍA, JUAN PABLO, DNI 47.059.692 Mat. 47059692** por la correspondiente leyenda de **AUSENTE** y la leyenda de Ausente, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **MARTÍNEZ PAZ, CONSTANCIA, DNI 46.656.840 Mat. 46656840** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** sobresaliente., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.